BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 15 de enero de 1958 sobre clasificaciones de las plantillas del personal sanitario al servicio de los Municipios.

Excmos. Sres.: La Orden ministerial de 26 de abril de 1955 disponía la revisión de las clasificaciones de las plantillas del personal sanitario al servicio de los Municipios; efectuada esta revisión de acuerdo con lo dispuesto en los artículos comprendidos en las Secciones primera y sexta el capítulo IV del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, en cumplimiento de lo determinado en la disposición adicional segunda del citado Reglamento, los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, conjuntamente, han acordado y esta Presidencia dispone:

1.° Aprobar los proyectos de clasificación de plantillas y partidos veterinarios de las provincias de Alava, Alicante, Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Gudalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

2.° Las incidencias de personal que se ocasionen con motivo de las presentes clasificaciones, relativas a excedencias forzosas, serán resueltas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del vigente Reglamento de personal.

3.° El titular cuyo partido se divida en estas clasificaciones, constituyendo partidos independientes, deberá optar por uno de ellos en el plazo máximo de quince días naturales mediante instancia dirigida a la Dirección General de Sanidad. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo, se entenderá que opta por el partido que corresponde a su residencia.

4.° Cuando por las clasificaciones que ahora se aprueban surjan nuevos partidos por el reajuste de varios limítrofes, las nuevas titulares que se produzcan podrán ser optadas por los titulares de los partidos primitivos y tendrán derecho preferente según su antigüedad en el Escalafón general del Cuerpo, debiendo solicitarlo en la forma y tiempo señalado anteriormente.

5.° En los partidos mancomunados, con dos titulares en las anteriores clasificaciones, y que por las actuales se hayan dividido en dos independientes, los titulares más antiguos en las plantillas locales quedarán en el partido correspondiente a la primitiva capitalidad, a no ser que soliciten el nuevo en la forma y tiempo fijado más arriba. La Dirección General de Sanidad, previo informe de la de Ganadería, resolverá los casos no incluídos en los apartados anteriores.

6.° Las categorías de los partidos que figuran en estas clasificaciones tienen carácter provisional y serán elevadas a definitivas o modificadas en su día, según resulte de la aplicación de los preceptos que se establecen en el punto 2 del artículo 95 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y con la estimación de las siguientes normas:

a) Censo de población:

Hasta	1.000 habitantes.	5.ª categoría
De	1.001 a 4.000...	4.ª —
De	4.001 a 7.000...	3.ª —
De	7.001 a 10.000...	2.ª —
Más de	10.000	1.ª —

b) Cuantía del presupuesto municipal ordinario:

Las categorías fijadas por el censo de población pasarán a la inmediata superior cuando por servicios sanitarios desempeñados por los Veterinarios titulares los Ayuntamientos tengan ingresos anuales superiores a:

50.000	pesetas los de	5.ª categoría
150.000	— —	4.ª —
400.000	— —	3.ª —
700.000	— —	2.ª —

d) Extensión, perímetro, topografía y vías de comunicación.

Serán elevados en una categoría aquellos partidos que tengan tres o más anejos.

c), e) y f) Censo de ganadería.—Granjas pecuarias e industrias derivadas, ferias, mercados, paradas de sementales, etcétera.

El estudio de estos factores habrá de hacerse en conjunto y haciéndoles depender de los demás apartados, ya que puede tener influencia para aconsejar el aumento de categoría, así como para modificar sucesivas clasificaciones.

7.° Estas clasificaciones entrarán en vigor a todos los efectos a partir de la publicación de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado*; contra las mismas podrán interponerse los recursos que autoriza la legislación vigente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

(Las clasificaciones expresadas en la Orden precedente se publican en suplemento al *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día de hoy, 24 de marzo de 1958.)

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 24 de marzo.)

(G. C.—1.335)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

EL PLUS DE LOS REPARTIDORES DE PAN

Vista la propuesta formulada por la Vicesecretaría de Ordenación Social y los informes favorables emitidos por la Inspección de Trabajo, el Sindicato Provincial de Cereales y las representaciones Económica y Social del Grupo de Fabricantes de Pan de dicho Sindicato,

Esta Delegación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 65 de la vigente Reglamentación de Trabajo en la Industria Panadera de 12 de julio de 1946 («B. O.» 19-7-46), ha tenido a bien fijar en 0,105 pesetas por kilo la cantidad que debe abonarse por exceso de reparto a los repartidores de pan que prestan servicio en las tahonas de esta capital, manteniéndose las tareas, a razón de 400, 800 y 1.800 kilos, según se efectúe el reparto a la cabeza o en carro de mano; con vehículo de tracción animal, o por vehículo de tracción mecánica respectivamente.

El presente acuerdo surtirá efectos desde 1.° de abril próximo.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—1.368)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 2 de enero de 1951, con los números 776.438 de entrada y 119.347 de registro, correspondiente al depósito de 5.000 pesetas constituído por don Victoriano Ramón Zamorano, a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid, como fianza del camión marca «Leyland» M-82354 del canon de carretera, clase M. D. C. N.,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de marzo de 1958. — El Administrador, Félix Lobo Chicote.

(A.—10.303)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EXPROPIACION FORZOSA

EDICTO

Transcurrido el plazo de quince días fijado por el edicto de 4 de febrero último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin que se haya presentado reclamación alguna en relación con la expropiación de las fincas que es preciso ocupar con motivo de las obras de construcción de la C. C. de Villalba a Avila, por San Lorenzo del Escorial, trozo 1.°, término municipal de San Lorenzo del Escorial, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le concede la citada Ley, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que a continuación se detallan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la ley de Expropiación Forzosa, significándose que los propietarios afectados, si no están de acuerdo con lo resuelto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de referencia, podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en término de diez días, a contar desde la notificación de esta providencia.

Expropiación forzosa correspondiente al trozo 1.° de la C. C. de Villalba a Avila por San Lorenzo del Escorial.—Término municipal de San Lorenzo del Escorial.

Número 1. — Nombre del propietario: Doña Francisca Sancho.—Terreno que se expropia: 3.028,47. — Forma que se expropia: Por un extremo.—Linderos: Norte, Ayuntamiento de San Lorenzo y cañada; Sur, C. C. de Navacerrada a Navalcarnero; Este, camino al sanatorio; Oeste, Marqués de Marbar.—Clase de cultivos: Pastos.

Número 2. — Nombre del propietario: Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.—Terreno que se expropia: Edificio del fielato.—Forma que se expropia: Totalmente.—Linderos: Norte, calle General Sanjurjo; Sur, C. C. de Navacerrada a Navalcarnero; Este, C. C. de Navacerrada a Navalcarnero; Oeste, plaza de Cabezuelo.—Clase de cultivos: Edificio.

Madrid, 20 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.364) (O.—35.831)

AYUNTAMIENTOS

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Durante el plazo de ocho días se encuentran expuestos al público en Secretaría los pliegos de condiciones relativos a la subasta referente al aprovechamien-

to de maderas y leñas procedentes del monte «La Jurisdicción».

San Lorenzo del Escorial, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.273) (O.—35.793)

BOADILLA DEL MONTE

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos, la de la Administración del Patrimonio, las de Caudales rendidas por el señor Depositario y la de Valores independientes del Presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio económico de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla del Monte, 15 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.274) (O.—35.792)

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, las liquidaciones generales de los Presupuestos extraordinarios formados por la Corporación municipal para realizar obras de «Reparación del Grupo escolar de esta Villa» y «Construcción de una travesía exterior de unión de carreteras», durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar.

Boadilla del Monte, 14 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.268) (O.—35.791)

MOSTOLES

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, los siguientes documentos:

A) Cuenta general del año 1957.

B) Rectificación del Padrón de Habitantes del año 1957.

Móstoles, a 15 de marzo de 1958.—El Alcalde, Pablo González Serrano.

(G. C.—1.270) (O.—35.790)

ALCALA DE HENARES

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Hace saber: Que por este Ayuntamiento, a instancia de Jesús Vilches Antón, mozo del reemplazo de 1954 por dicho cupo, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que Benjamín Vilches Antón, hermano del referido mozo, se encuentra ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, en que desapareció del frente de Sarrión, cuando prestaba servicios en el Ejército rojo, con el objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de primera clase, como comprendido en el caso primero del artículo 231 del citado Reglamento.

En su consecuencia, exhorta y requiere, tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado Benjamín Vilches Antón.

Alcalá de Henares, 20 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.271) (X.—154)

El Alcalde-Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento

Hace saber: Que por este Ayuntamiento, y a petición de Luis Casas Santos, mozo del reemplazo de 1954 por dicho cupo, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que Luis Casas Mayorga, padre del referido mozo, se encuentra ausente en ignorado paradero desde más de diez años, al objeto de justificar el derecho a disfrutar de prórroga de primera clase, como comprendido en el caso cuarto del artículo 231 del citado Reglamento.

En su consecuencia, exhorta y requiere, tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado Luis Casas Mayorga.

Alcalá de Henares, 22 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.314) (X.—156)

GARGANTA DE LOS MONTES

La rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1957, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Garganta de los Montes, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.276) (B.—153)

MAJADAHONDA

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Expediente de habilitación de crédito número 1 en el Presupuesto de 1958.

Expediente de suplemento de crédito número 1 en el mismo Presupuesto.

La rectificación del Padrón de Habitantes, referida al 31 de diciembre de 1957.

Majadahonda, 20 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.311) (O.—35.806)

CHAPINERIA

Rendidas las Cuentas municipales relativas al año 1957, quedan expuestas al público por el término de quince días, según lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse reclamaciones.

Chapinería, a 20 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.312) (X.—157)

VALDILECHA

Encontrándose ausente y en ignorado paradero hace más de diez años el vecino que fué de esta localidad, Julián López León, de estado soltero, de profesión jornalero, y hermano del mozo Félix López León, núm. 9 del reemplazo de 1954, que ha solicitado los beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase, como hijo de padres sexagenarios, comprendido en el caso primero del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por la presente se cita y emplaza para que comparezca ante esta Alcaldía, haciéndose público, además, que si fuera hallado, o cualquier persona tiene conocimiento de su actual paradero, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de mi Autoridad y del señor Coronel Jefe de la Caja de Recluta de Madrid núm. 1, a fin de que surta efectos en el expediente de referencia, en cumplimiento de cuanto determina el citado Cuerpo legal.

Valdilecha, 20 de marzo de 1958.—El Alcalde accidental, Manuel Gómez.

(G. C.—1.313) (B.—1.430)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Rendidas las Cuentas municipales del año 1957, se exponen al público por quince días, de acuerdo con el artículo 790 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 17 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.339) (X.—158)

NAVACERRADA

Para dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 8.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de mayo de 1957, se hace público, una vez recabadas por la Corporación las designaciones pertinentes, el Tribunal juzgador del concurso para proveer en propiedad la plaza de Alguacil, vacante en este Ayuntamiento, a que se refiere la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 295, de 11 de diciembre de 1957, y que estará compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Don Manuel Herrero Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Vocales: Don Gregorio Perlado González, Jefe de Negociado del Gobierno Civil de Madrid, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Antonio Rubio-López de Ocáriz, Concejal, en representación del Ayuntamiento. Don Antonio Gutiérrez García, Secretario del Ayuntamiento, en representación de los funcionarios.

Secretario: Don Antonio Gutiérrez González, Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento.

Los ejercicios de este concurso tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 30 de abril próximo, a las doce horas.

Navacerrada, 18 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.341) (O.—35.825)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Valentín Martínez Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa.

Hago saber: Acordado por el Ayuntameinto de esta Villa el arrendamiento de las fincas rústicas tituladas «Granja, Dehesilla, Soto Palancares y Tejar Viejo», situadas en el término municipál de Los Santos de la Humosa, propiedad de este Ayuntamiento, se hace público el mencionado acuerdo para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formularse en esta Secretaría las reclamaciones pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones o resueltas favorablemente las que en su caso puedan presentarse, se celebrará en esta Casa Consistorial, a los veinte días siguientes del cumplimiento de dicho plazo y de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, subasta pública para la adjudicación de este arrendamiento, con arreglo al pliego de condiciones.

El tipo de licitación será de 130.000 pesetas por cada año, y el arrendamiento se hará desde la fecha de la adjudicación definitiva del remate al 31 de diciembre del año de 1965.

La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de licitación y la definitiva, igual a la mitad del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día en que se cumplan ocho hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado, y acompañado del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, ajustándose al modelo adjunto.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once de su mañana del día señalado del cumplimiento del plazo de los veinte días antes fijados, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido por el señor Secretario de la Corporación.

El pliego de condiciones, con todas sus circunstancias, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de oficina, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Modelo de proposición

Don ....., de estado ....., de ..... años de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., cuyas demás circunstancias acredita con los documentos que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones de la subasta para el arrendamiento de las fincas propiedad de este Ayuntamiento, tituladas «Granja, Dehesilla, Soto Palancares y Tejar Viejo», las cuales acepta íntegramente, y ofrece por dicho arrendamiento la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Los Santos de la Humosa, a 22 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.340) (O.—35.824)

COLMENAR DEL ARROYO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, hasta las veinte horas del último, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de pastos de primavera y verano de la Dehesa de Propios denominada «Navalmoral», cuyo aprovechamiento tendrá lugar desde 1.° de mayo al 30 de septiembre de 1958, autorizándose exclusivamente la entrada de ganado lanar, caballar, mular y asnal, por el precio de licitación de treinta mil pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala Capitular, a las doce horas del día hábil siguiente de cumplirse los veinte hábiles también de inserción de este anuncio en este BOLETIN, debiendo ingresar el 5 por 100 de la licitación en Arcas municipales como garantía provisional para poder tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público en la Secretaría municipal, y de quedar desierta esta subasta se celebraría una segunda a los tres días hábiles siguientes, por el mismo tipo y condiciones; todo ello de acuerdo con el Reglamento de Contratación.

Colmenar del Arroyo, a 17 de marzo de 1958.—El Alcalde, Santiago Herrero.

(G. C.—1.336) (O.—35.821)

SANTORCAZ

Se halla expuesta al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año 1957.

Santorcaz, a 24 de marzo de 1958.—El Alcalde, Eugenio Sancha.

(G. C.—1.338) (O.—35.823)

ANCHUELO

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del año 1957.

Anchuelo, a 24 de marzo de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.337) (O.—35.822)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid

Hago saber: Que por don Claudio Fermín Salanueva Sáez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 19, de 1958, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 16 de agosto de 1957, por el que resolvió apreciar que sólo el portal y vivienda de portería de la finca núm. 14 de Hermosilla presenta síntomas de ruina.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de marzo de 1958.—El Secretario, Manuel de Llaguno.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—1.301)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid

Hago saber: Que por doña María de la Soledad Sánchez Zurita se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 26, de 1958, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre declaración de ruina de la casa núm. 6 de la calle Antonio Antoraz, de Carabanchel Bajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de marzo de 1958.—El Secretario, Manuel de Llaguno.—El Presidente, Luis Rubio de Usera.

(G. C.—1.343)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid

Hago saber: Que por don Gregorio Sanz Sancho y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 12, de 1958, contra Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de septiembre de 1957, sobre elevación de tarifas en los puestos del Mercado de Chamberí.

carretera de Cebreros a Aldea Vieja, y Oeste, prado, de Segundo Rosado.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de veintitrés mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastante, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.298)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia del Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don José Gil Pedraza, contra don Aurelio Fernández Fontela, para la efectividad de un préstamo de ciento veinticinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Casa, sita en esta capital, y su calle de la Comadre, hoy del Amparo, con vuelta a la de Cruz de Caravaca, por donde tiene su entrada principal. Se halla comprendida en el tercer cuartel hipotecario, y está señalada por la primera calle, con el número cincuenta y siete, antes sesenta y tres, y por la segunda, con el número once antiguo, cinco moderno, con el número siete de la manzana cincuenta y uno, y se compone de sótano, piso bajo, principal, segundo y tercero, comprendiendo todo una superficie de ciento noventa y seis cincuenta y un metros cuadrados, o sea dos mil quinientos treinta y un pies y cuarto. Linda: derecha, entrando, con la calle del Amparo; izquierda, con la casa número cinco, antes tres, de la calle de Caravaca, perteneciente a Benito Collado, y por la espalda, con la casa de don Antonio Rondero, situada en la calle del Amparo.

Se advierte a los licitadores:

Que dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince, digo, el día treinta de abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, en que figura tasada la finca reseñada en la escritura de hipoteca base de estos autos, no admitiéndose posturas inferiores a ese tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo mnos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.290)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don José Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, a instancia del Procurador don Manuel García-Bustelo y Gómez, en nombre y representación de don Manuel Rodrigo Benito, mayor de edad, de estado casado con doña Julia Luisa Picazo Ortiz, de profesión empleado, y de esta vecindad, sobre reanudación de tracto interrumpido en el Registro de la Propiedad de la siguiente

Finca

«Parcela de terreno o solar, sito en esta capital, calle de Berruguete, barrio de Bellas Vistas, con una superficie de doscientos treinta y dos metros noventa decímetros de otro cuadrados, equivalentes a tres mil pies, también cuadrados. Linda: por su fachada, al Sureste, con calle de Berruguete; derecha o Nordeste, con el reste de la finca, de donde se segregó (que es hoy calle de Los Angeles); por la espalda, al Noreste, con terrenos de los herederos de don José Mario Peñuelas (hoy don H. Martín Albarrán), y por la izquierda, o Suroeste, finca del señor Santaló (hoy doña Julia Luisa Picazo Ortiz)».

Habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, citar por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, al titular de la inscripción contradictoria don José González Otero, o a sus ignorados herederos o causahabientes, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación o fijación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho hubiere de convenirles, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, José Gómez de la Torre. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.294)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención aparecen los particulares siguientes:

Sentencia

En Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Vistos por mí, Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número venticuatro, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de doña Dolores Baquero Navarro, soltera, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, bajo la dirección del Letrado don Fructuoso Carrión, contra don Julián Pérez González, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y .....

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes del demandado don Julián Pérez González, hasta hacer trance y remate de los embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora ejecutante doña Dolores Baquero Navarro, de la cantidad de diez mil setecientas ochenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de las tres letras de cambio, con sus gastos de protestos, más los intereses legales del capital de dichas letras desde las fechas de sus protestos, y las costas causadas y que se causen hasta hacerse efectivo el pago, en todo lo que expresamente se condena a dicho demandado, a quien por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma que previene la Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Rivas Goday (rubricado).

Y para su notificación al demandado, en ignorado paradero, don Julián Pérez González, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tal efecto.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.300)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Bonifacio Pardo Antolín, natural de Cardeñosa de Valdepejera (Palencia), hijo de Elías y Elisa, nacido en el año mil ochocientos ochenta y nueve, el día diecinueve de junio, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber su fallecimiento, sin haber otorgado testamento, así como que se solicita la herencia del mismo por sus hermanos de doble vínculo, llamados don Germán, doña Julita, doña Germana, doña Honorata, don Urbano, doña Ana, don Isaac y don Silvano Pardo Antolín, con reserva de la cuota legal usufructuaria a la cónyuge viuda doña María Mauricio Valiente; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.302)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don José Beguiristain y Eguilaz, Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo, promovidos por la entidad «Frima» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador don Juan Corujo, contra doña Rosina Yáñez Lagos, sobre cobro de pesetas, en los cuales se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Un tresillo forrado en tela marrón, con dibujos blancos.

Cuatro sillas de madera, estilo español, tapizadas en su asiento en raso, rosa viejo.

Dos mesitas auxiliares, haciendo juego con las sillas, de tres patas cada una.

Una lámpara de madera, haciendo juego, de seis luces.

Un piano vertical, marca «Plejel».

Dos escudos forrados en paño rojo, con diversas armas blancas y de fuego.

Una vitrina, estilo español, de 1,60 metros de alto por 0,60 metros de ancho, con cinco abanicos, antiguos, en su interior, de nácar, y uno de marfil, y una caja, estilo moruno.

Dos cuadros, de 0,20 por 0,40 metros, representando pájaros en colores vivos.

Un cuadro al óleo, de 1,00 por 1,20, firmado por Juan Antonio Benlliure.

Otro cuadro, de 0,50 por 0,60, al óleo, representando una escena bíblica.

Un comedor, compuesto de: mesa cuadrada, para seis cubiertos; seis sillas tapizadas y dos sillones tapizados, asimismo, en tela marrón, y dos aparadores de madera, al parecer de castaño, estilo inglés.

Una lámpara de comedor, de metal, de cuatro luces.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día quince de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.289)

ZARAGOZA

EDICTO

Don Miguel Español la Plana, Juez de instrucción ejerciente del Juzgado número dos, de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en la causa número cuatrocientos cincuenta y tres, de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre hurto, al penado Juan Acosta Ramos, se sacan a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Una máquina de coser, marca «Sigma», usada. Tasada en quinientas setenta y cinco pesetas.

Un aparato de radio, marca «Ducal», con elevador, ambos inutilizados. Tasados en ciento cuarenta pesetas.

Una cama niquelada, con somier, desajustada. Tasada en doscientas pesetas.

Un armario de luna, viejo, faltándole las asas y una luna, en noventa pesetas.

Una mesilla de noche, inservible. Tasada en cinco pesetas.

Un trinchero, en mal estado. Tasado en setenta y cinco pesetas.

Total, mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Para el cual acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado y, simultáneamente, en el de igual clase de los de Madrid, al que por turno corresponda, se ha señalado el día veintiocho de abril próximo, se hacen las advertencias siguientes:

Que los bienes se encuentran en poder de don Antonio Arroyo Hernández, en Madrid, calle de Marcelo Usera, número ciento cuatro, segundo derecha, donde podrán ser examinados.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad con el documento de identidad, y consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la tasación, y podrá hacerse licitación a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—14.128 E. 16)

LA CORUÑA

EDICTO

Don Santiago Pérez Ardá y López de Valdivieso, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos, de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado,

y en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la ciudad de de La Coruña, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Santiago Pérez Ardá y López de Valdivieso, Magistrado-Juez de primera instancia del distrito número dos, de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario, declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, la entidad comercial de esta Plaza «S. A. Comercial Industrial Gallega», representada por el Procurador don Benito Rivas Pichel y dirigida por el Letrado don Jaime Hervada Fernández-España; y de la otra, como demandada, la entidad «Sociedad Limitada Feder», con domicilio en Madrid, que se halla en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de pesetas. — Siguen Resultandos y Considerandos.....

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda inicial, formulada por la entidad comercial de esta Plaza «S. A. Comercial Industrial Gallega», representada por el Procurador don Benito Rivas Pichel y asistida del Letrado don Jaime Hervada y Fernández España, debía declarar y declaro que la Sociedad demandada «S. L. Feder», no comparecida en autos, por los conceptos que se le demanda, adeuda a la mencionada actora la cantidad de veinticuatro mil quinientas sesenta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos, y, en consecuencia, condeno a la referida entidad demandada a que pague a la demandante dicha suma, más los intereses legales del cuatro por ciento, a partir del emplazamiento, para comparecer en autos. Impongo a «S. L. Feder» las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Pérez Ardá.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha, y doy fe.—Ismael Ysnardo.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, con objeto de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en La Coruña, a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.292)

UBEDA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado bajo el núm. 62, de 1949, sobre estafa, contra Rosa Rodríguez Gómez, ha acordado se haga saber a dicha penada que la Audiencia Provincial de Jaén, con fecha 14 de noviembre de 1957, dictó sentencia en dicha causa, firme por auto de 26 del mismo mes y año, condenándola, como autora de un delito de estafa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias legales, y a que indemnice al perjudicado Javier Salazar Garrido en la suma de 1.550 pesetas, y al pago de las costas.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento al pago de la indemnización a la penada ya referida, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente.

(G. C.—1.318) (B.—1.433)

BARCELONA

CEDULA DE NOTIFICACION E INTIMACION

En méritos de expediente de depósito de mujer casada que se tramita en este Juzgado de primera instancia núm. 6, a instancia de doña María Calvo Pertegaz, consorte de don Matías Ruiz Carrasco, con fecha 6 del actual el señor Juez ha procedido a constituir con la debida solemnidad legal el depósito de la mencionada señora Calvo Pertegaz en poder de su señora madre doña Julia Pertegaz Tarragón, disponiendo así también quede en poder de la madre el único hijo del matrimonio, José María Ruiz Calvo, pudiendo el padre visitarlo todos los domingos y días festivos, y horas de doce a catorce, intimando a éste para que se abstenga de molestar a su esposa y a la depositaria, bajo apercibimiento de proceder contra él a lo que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación e intimación formales a don Matías Ruiz Carrasco, a los fines dispuestos, libro el presente en Barcelona, a 12 de marzo de 1958.—El Secretario (Firmado).

(C.—14.121-E. 18)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Don Ross, de treinta y dos años, casado, ingeniero, hijo de Patricio y de Flora, natural de North, Carolina (Estados Unidos), que tuvo su domicilio accidental en esta capital, calle Velázquez, núm. 47, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de recibirle declaración y ser instruído de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 51, de 1958, por hurto a dicho señor.

(B.—1.298)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 23 de orden, del corriente año, por coacción a doña Felisa Gata Delgado, de profesión sus labores, de estado viuda, de cincuenta años, que vivió últimamente en esta capital, en el Hotel Avenida, se ha acordado hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en dicho sumario, por medio del presente edicto, y al propio tiempo citarla para que comparezca en el Juzgado de instrucción núm. 9, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de ampliarle su declaración en el referido sumario.

(B.—1.468)

JUZGADO NUMERO 10

Por el persente se cita a don José María Eusebio Alber, de veintiséis años, soltero, militar portugués, hijo de José y de Alda, natural de Funchal-Madeira, domiciliado en el Regimiento de Artillería Ligera núm. 1, en Lisboa, y que accidentalmente ha residido en Madrid, en el Hotel Alexandra, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con objeto de prestar declaración en el sumario núm. 67, de 1958, que se instruye por robo.

(B.—1.480)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada con fecha 15 de marzo de 1958 por el señor Juez de instrucción número 16, de esta capital, en la ejecutoria del sumario que se tramita con el número 137, de 1947, sobre imprudencia daños, contra Jesús Royuela García, en el que fué declarado responsable civil subsidiario don José Díaz Iglesias, se requiere por medio de la presente a dicho penado, así como a don José Díaz Iglesias, para que dentro del término de cinco días haga entrega en este Juzgado del carnet de conducir, por tiempo de un año, y multa de 1.000 pesetas el primero, y a que abone en concepto de indemnización la cantidad de 700 pesetas al perjudicado don Román Marinero Fernández, el segundo, a que fué condenado tal responsable civil subsidiario en sentencia dictada por la Superioridad con fecha 28 de febrero de 1955.

(B.—1.513)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia dictada en la ejecutoria del sumario instruído ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el número 382, de 1955, sobre hurto, contra Rafael Dorado Castelao, se cita al que resulte ser el dueño de una camioneta que por el mes de octubre de 1955 se hallaba aparcada en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, de la que sustrajeron unas herramientas, se hace saber a dicho dueño que en virtud de sentencia dictada por la Superioridad con fecha 18 de marzo de 1957 se condenó a dicho penado a que indemnice el importe de los efectos sustraídos al que acredite ser su propietario.

(B.—1.449)

JUZGADO NUMERO 25

Por el presente, y en virtud de lo acordado por proveído de este día, en sumario núm. 432, de 1957, se llama a los parientes de Gaspar Inglés Sañudo, nacido en Madrid el 9 de enero de 1918, hijo de Gaspar e Isabel, casado, del comercio, y domiciliado en paseo de las Acacias, 13, el que también utilizó el nombre de José González Moro, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado y dicho sumario, seguido por muerte del expresado, y al propio tiempo se les hace el ofrecimiento del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.405)

ALCALA DE HENARES

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 154, de 1956 (sumario 608, de 1951), por estupro, contra Jaime Morcillo Coloma, que tenía su domicilio en Vicálvaro, San Mariano, letra H, que por sentencia de 10 de noviembre de 1955 ha sido condenado el penado, además de otras penas, a la indemnización a la misma en la suma de 25.000 pesetas.

(G. C.—1.281) (B.—1.497)

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 243, de 1957 (sumario 143, de 1955), contra Manuel López Molina, y por el ignorado paradero del penado Félix Valero Sanz, que tenía su domicilio en Puerto Tarancón, 32, en Puente de Vallecas, se le requiere por medio del presente para que haga efectiva la indemnización de 960 pesetas a favor del perjudicado don Domingo Rodríguez Manzanal, que tenía su domicilio en callejón de los Civiles, 3, en Puente de Vallecas, lo que a éste también se hace saber, por su ignorado paradero.

(G. C.—1.164) (B.—1.371)

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 73, de 1954, y por el ignorado paradero de Francisco López García, que tenía su domicilio en Madrid, Francisco Silvela, 7, se le cita y llama para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero.

(G. C.—1.163) (B.—1.370)

PLASENCIA

Don Ricardo Márquez Ferrero, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la de Madrid, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, a los que después se dirán, con el fin de prestar declaración en el sumario que instruyo con el núm. 12, del corriente año 1958, por robo en un comercio del pueblo de Cabezabellosa, la noche del 17 al 18 de enero último, apercibiéndoles que caso de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar; interesando al propio tiempo a las Autoridades que comuniquen el domicilio o lugar donde se encuentren, caso de ser conocido los mismos:

Angel García Martínez, de treinta años de edad, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la Colonia del Pan Bendito (Carabanchel Bajo), núms. 29 y 33, bien vestido, con americana oscura, estatura regular, delgado, y bien parecido;

Manuel Martínez Bejarano, de cuarenta años de edad, natural y vecino de Madrid, domiciliado en calle Valdeacederas, número 33 (Tetuán de las Victorias), bien vestido, estatura baja y delgado.

Estos individuos son acompañados por dos mujeres: una de ellas alta, morena, de unos cincuenta años, viste de oscuro, de complexión fuerte, y la otra, hija de ésta, de unos treinta años, delgada, casada con el citado Angel García Martínez, y bien parecida; este grupo llevan consigo dos bicicletas (una de ellas con motor) y, además, cuatro borricos, dedicándose a la venta ambulante de telas y otros géneros.

(B.—1.528-E. 11)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, y el que litiga en concepto de pobre, contra don Jaime Pascial Villanova, sobre resolución de contrato, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado requerir al expresado demandado don Jaime Pascual Villanova, que se encuentra en ignorado paradero, para que desaloje el piso quinto derecha A de la casa número cuatro de la calle de Hilarión Eslava, de esta capital; apercibiéndole, al mismo tiempo, que si no lo verifica dentro del término de cuatro meses, se procederá a su lanzamiento y a su costa.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado don Jaime Pascual Villanova, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—14.127)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número ochenta y tres, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Julio Padrón Atienza, como apoderado de don Luciano de la Mano Metola, contra don Roberto Arche Plaza, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de: aparador de madera de nogal chapado en color oscuro, con cuatro cajones centrales y una puerta a cada lado, con tiradores de metal blanco; en su parte superior tiene un pequeño espejo de forma, unido al respaldo. Un trinchero de madera de nogal chapado en color oscuro, teniendo solamente dos puertas y en su parte superior y unido al respaldo un pequeño espejo de forma. Una mesa de madera igual a lo anterior con pie de forma cuadrada y central. Seis sillas de madera, tapizadas su asiento y respaldo en pana marrón floreada y color claro, usadas. Dos sillones igual a los anteriores, pero en tono un poco más oscuro, y usados. Una lámpara de metal de seis brazos y foco central con flecos, antigua y usada. Un filtro de porcelana de Talavera con